



# Resolución de Alcaldía

N° 195 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 SEP 2023

## VISTOS:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023; Informe N° 029-2023-JECF-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de septiembre de 2023; Informe N° 0487-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de septiembre de 2023; Informe N° 3551-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de septiembre de 2023; Informe N° 6226-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de septiembre de 2023; Informe N° 1397-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 18 de septiembre de 2023; Resolución de Alcaldía N° 140-2023-A/MDCGAL; Informe N° 1154-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de septiembre de 2023; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023, se emite la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual se resuelve designar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Que, mediante Informe N° 029-2023-JECF-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Liquidador Financiero C.P.C. Julio Emilio Cabrera Fuentes, remite informe al Jefe de la Unidad de Liquidaciones, por medio del cual solicita Corrección de letras en apellido materno consignados en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, debido a la importancia y trascendencia de la documentación que se **DE FE COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL**, pidiendo se traslade a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se corrija. La misma que fuera remitida mediante Informe N° 0487-2023-UL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de septiembre de 2023, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de Corregir error de tipeo respecto de letra del apellido materno en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, por medio del cual se Designa fedatarios. Donde dice JULIO EMILIO CABRERA FUENES. **Debe decir JULIO EMILIO CABRERA FUENTES.**

Que, mediante Informe N° 3551-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 15 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el expediente administrativo a fin de Corregir error de tipeo respecto de letra del apellido materno en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, por medio del cual se Designa fedatarios. Donde dice JULIO EMILIO CABRERA FUENES. **Debe decir JULIO EMILIO CABRERA FUENTES.**

Que, mediante Informe N° 6226-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Gerente de Ejecución de Inversiones, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, solicitando corrección de error material en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, por medio del cual se Designa fedatarios. Donde dice JULIO EMILIO CABRERA FUENES. **Debe decir JULIO EMILIO CABRERA FUENTES.** Siendo remitida mediante Proveído a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en fecha 18 de septiembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 1397-2023-GSGII/MDCGAL, de fecha 18 de septiembre de 2023, la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, solicitando Rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, por medio del cual se Designa fedatarios. Donde dice JULIO EMILIO CABRERA FUENES. **Debe decir JULIO EMILIO CABRERA FUENTES. Así mismo advierte la existencia de la Resolución de Alcaldía N° 140-2023-A/MDCGAL de fecha 15 de mayo del 2023**, por medio del cual se modifica la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023, designando a la Abg. Karla Elena Chávez Vargas – Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, la misma que se adjunta al presente expediente. Sugiriendo que la presente sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y análisis legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1154-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 20 de septiembre de 2023, emite opinión legal concluyendo: **VIABLE la rectificación** del error material advertido por el C.P.C. Julio Emilio Cabrera Fuentes Liquidador Financiero, respecto de su segundo apellido materno, que fuera consignado de forma incorrecta en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual se designa fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, rectificación que se realiza en el siguiente extremo:

## CONSIDERANDO:

Dice:

(...).

- JULIO EMILIO CABRERA FUENES

(...).

Debe Decir:

(...).



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



# Resolución de Alcaldía

N° 195 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

27 SEP 2023

JULIO EMILIO CABRERA FUENTES

(...).



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades



Que, el proceso administrativo en el Perú se encuentra legitimado en la Ley N° 27444, y se define como el conjunto de actos y diligencias gestionadas ante entidades públicas, y que conducen a un acto administrativo que producirá efectos sobre intereses, obligaciones o derechos de las personas. En tal sentido, serán sujetos en el proceso los ciudadanos que tengan capacidad jurídica y las personas jurídicas que pertenecen al sector público o privado, vinculadas de una y otra manera a la Administración Pública. La autoridad administrativa la constituyen los agentes que tienen como facultad la conducción del proceso administrativo, desde el inicio, instrucción, sustanciación, resolución y ejecución.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín. De fecha 01.12.2020, prescribe en su **Artículo 41°**. - La Gerencia de Asesoría Jurídica Cumple las siguientes funciones: (...). **2.** Absolver con opiniones legales las consultas que formulen los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. (...). **4.** Emitir proyecto resolutivo, que sean requeridos, autorizados o dispuesta su emisión previamente por el órgano de alta dirección. (...). **9.** Emitir Informe Legal respecto a los procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, cuando corresponda.



Que, en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 201.2 indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero del 2023, se Resuelve: **Artículo Primero: Designar** con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, a los fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y con Resolución N° 140-2023-A/MDCGAL, de fecha 03 mayo del 2023, por medio del cual **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023, la designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2023, a la Abog. Karla Elena Chavez Vargas – Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional como Fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Designación del Abog. Billy Helton Cárdenas Chaiña como fedatario/Certificador de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa plasmada en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, dejando subsistente a los demás fedatarios que se encuentren designados en la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL.

Que, al respecto el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala “La doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene”; por lo que, estando a lo expuesto y teniendo en cuenta que la rectificación no altera lo sustancial del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique la Resolución bajo análisis.

Que, el Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y siendo que la modificación del error cometido en la resolución sub materia no significa alteración del sentido de la decisión de Designar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, a los Fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, resulta necesario continuar con el trámite a fin de que se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, tomando en consideración la Resolución de Alcaldía N° 104-2023-A/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023, la misma que se adjunta al presente expediente administrativo.

Que, de conformidad con la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y contando con el visto bueno de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



# Resolución de Alcaldía

N° 195 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 27 SEP 2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material advertido por el C.P.C. Julio Emilio Cabrera Fuentes Liquidador Financiero, respecto de su segundo apellido materno, que fuera consignado de forma incorrecta en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL, de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual se designa fedatarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, rectificación que se realiza en el siguiente extremo:

**CONSIDERANDO:**

- Dice:  
 (...) - JULIO EMILIO CABRERA FUENES  
 (...).  
 Debe Decir:  
 (...) - JULIO EMILIO CABRERA FUENTES  
 (...).

**ARTICULO SEGUNDO:** tómese en consideración lo resuelto por la Resolución de Alcaldía N° 140-2023-A/MDCGAL, de fecha 15 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** subsistente en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A/MDCGAL de fecha 18 de enero de 2023, con excepción de lo aprobado en el artículo primero y lo detallado en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

*St. Niel Brham Zavala Meza*  
ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GM  
CA  
GSG/II